

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 04/03/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para realizar estancias predoctorales en universidades y centros de investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM. BDNS (Identif.): 498650. [2020/2060]

BDNS (Identif.): 498650

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de doctorado de la UCLM, excepto el personal investigador en formación contratado por convocatorias FPI, FPU, Marie Curie.
- Acreditar estar matriculado en cualquiera de los programas oficiales de doctorado de la UCLM de la tutela académica en el curso 2019-20, y durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación.
- No haber realizado una estancia predoctoral en el extranjero con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta convocatoria, de duración igual o superior a los 3 meses.
- No estar en posesión del título de doctor en la fecha de finalización de la estancia.

Segundo. Objeto.

Las ayudas van destinadas a financiar la realización de estancias de investigación en centros internacionales de prestigio por estudiantes de doctorado de la UCLM para el desarrollo de proyectos relacionados con la temática de la tesis doctoral. El proyecto a desarrollar por los estudiantes de doctorado durante la estancia podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de beneficiarios de ayudas para realizar estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM, pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucim.es/es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>

Cuarto. Cuantía.

Esta convocatoria de ayudas estará financiada con cargo a la partida presupuestaria 01130MOV.541A.480. por importe total de 198.000 euros del ejercicio 2020.

Las dotaciones de las ayudas serán de 1000€/mes (exentas de IRPF). Además, se complementará con una bolsa de viaje de 300€ para un destino europeo y de 600€ para un destino no europeo.

La Comisión de Investigación de la UCLM valorará en concurrencia competitiva los méritos aportados teniendo en cuenta para adjudicar las ayudas el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Las estancias se podrán realizar desde día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión de esta convocatoria, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente enlace https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=2_37

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Expediente académico grado (55 puntos)
- Expediente académico de máster (hasta 20 puntos)
- Currículum vitae del solicitante (hasta 25 puntos)

Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.

Albacete, 4 de marzo de 2020

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)
El Vicerrector de Investigación y Política Científica
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA